



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por FERNANDO NIÑO LOPEZ contra CORPACERO S.A.S. y SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S. Radicado No. 08-001-31-05-005-2018-00271-01 **RADICADO INTERNO 65679**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1° CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 3 de abril de 2019 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor FERNANDO NIÑO LÓPEZ contra CORPACERO S.A.S. y SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S. 2° Costas en esta instancia a cargo del demandante. 3° EN su oportunidad, REMITASE el expediente al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC